



Convención sobre los
Derechos del Niño

Distr.
GENERAL

CRC/C/SR.390
17 de abril de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMITE DE LOS DERECHOS DEL NIÑO

15º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 390ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 2 de junio de 1997, a las 10.00 horas

Presidenta: Srta. MASON

SUMARIO

Examen de los informes presentados por los Estados Partes (continuación)

Informe inicial de Azerbaiyán

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

EXAMEN DE LOS INFORMES PRESENTADOS POR LOS ESTADOS PARTES (tema 6 del programa)
(continuación)

Informe inicial de Azerbaiyán (CRC/C/11/Add.8; CRC/C/Q/AZER.1)

1. Por invitación de la Presidenta, el Sr. Efendiyev, el Sr. Karayev, el Sr. Radjabov y la Sra. Evazova (Azerbaiyán) toman asiento como participantes en el debate de la Mesa.
2. La PRESIDENTA da la bienvenida a la delegación de Azerbaiyán y la invita a presentar el informe inicial del Gobierno de Azerbaiyán (CRC/C/11/Add.8).
3. El Sr. EFENDIYEV (Azerbaiyán) dice que la Convención reviste particular importancia para la República de Azerbaiyán. Tras el logro de su independencia en 1991, el país ha hecho rápidos progresos en el establecimiento de una sociedad democrática basada en la libertad individual, los derechos humanos y el imperio de la ley. Azerbaiyán está dispuesto a entablar toda forma de cooperación internacional que promueva esos principios fundamentales.
4. Una de las preocupaciones principales de Azerbaiyán es establecer la paz y la seguridad en la región. Lamentablemente, desde 1988 el país se halla envuelto en una guerra no declarada con Armenia, que se ha apoderado del 20% de su territorio. Cientos de miles de azerbaiyanos han sido expulsados de sus hogares. De hecho, en Azerbaiyán hay actualmente más de un millón de refugiados, de los cuales dos tercios son mujeres y niños. La guerra ha costado la vida a 20.000 personas, y los heridos se cifran en 100.000. Cerca de 1.000 personas han sido capturadas. Entre los rehenes figuran niños, en contravención de los preceptos fundamentales del derecho internacional, entre otras cosas de los párrafos 1 y 4 del artículo 38 de la Convención; Azerbaiyán pide el apoyo de la comunidad internacional para exigir la aplicación de esas disposiciones.
5. La guerra ha provocado una grave crisis social y económica, que ha alterado considerablemente los indicadores demográficos. El número de niños huérfanos de uno o de ambos padres se ha duplicado con creces, particularmente en las regiones ocupadas. Además, el desmoronamiento de las relaciones económicas con la antigua Unión Soviética y la transición a una economía de mercado han agravado la crisis económica. En las regiones ocupadas se han destruido establecimientos de enseñanza preescolar, escuelas de enseñanza general, técnica y profesional, institutos de formación pedagógica e instalaciones deportivas, con consecuencias para muchos miles de estudiantes. Las instituciones docentes se utilizan para albergar a refugiados y personas desplazadas, con el consiguiente trastorno del proceso educacional.
6. En esas circunstancias, el Gobierno se ha visto obligado a estudiar y adoptar medidas adicionales de protección de los niños. Se han tomado medidas urgentes para mitigar las consecuencias de la guerra, entre ellas el establecimiento de muchas nuevas guarderías y escuelas, algunas en las zonas de los refugiados. Por orden del Gabinete de Ministros se han puesto en práctica numerosas medidas encaminadas a mejorar la situación de los niños refugiados y de las personas forzadas a emigrar. Las familias con hijos reciben una mayor asistencia del Gobierno, y se han adoptado medidas de protección especial para prestar ese tipo de asistencia a los huérfanos y a los niños bajo la custodia

del Estado. Un proyecto de ley sobre los derechos del niño, que se encuentra en fase de examen por la Asamblea Nacional, tiene por objeto garantizar la protección política, social, económica y cultural de las madres, los niños y las familias, así como la protección del pueblo azerbaiyano contra el genocidio.

7. En 1992, la Asamblea General promulgó la Ley de educación por la que se establece la educación básica obligatoria hasta el octavo grado y se hace extensivo el derecho a la enseñanza general a todos los niños y jóvenes independientemente de su raza, religión, origen nacional o situación relativa a la patria potestad. El Ministerio de Educación y el Ministerio de la Juventud y los Deportes están trabajando en la elaboración de una política para la juventud, que hará hincapié, entre otras cosas, en el desarrollo cultural y estético.

8. En Azerbaiyán hay muchos servicios médicos públicos para los niños, con inclusión de dispensarios pediátricos y de unidades de pediatría en los consultorios de adultos. Los servicios de salud estatales dispensan atención preventiva; en 1994 se vacunó a miles de personas contra la poliomielitis y la tuberculosis y recientemente se han adoptado medidas para combatir las enfermedades infecciosas. Sobre la base de las recomendaciones de la OMS sobre la inmunización de los menores de 6 años, Azerbaiyán estableció el uso de prescripciones para la vacunación. Además, entre 1993 y 1996 se realizó una campaña masiva de vacunación para combatir un fuerte aumento de la difteria, con la ayuda del UNICEF, que proporcionó los suministros médicos necesarios. En 1997, han recibido subsidios especiales más de 20.000 niños discapacitados menores de 16 años de edad, se ha prestado asistencia ortopédica a más de 2.000 niños y otros han recibido sillas de ruedas, prótesis y servicios de rehabilitación.

9. El Gobierno ha establecido una lista de las empresas en las que, por las condiciones de trabajo difíciles o peligrosas, no pueden trabajar niños.

10. Por motivos socioeconómicos, la delincuencia juvenil ha aumentado en los últimos años en Azerbaiyán. A tenor de la legislación vigente, los niños mayores de 16 años tienen responsabilidad penal; los de 14 a 16 años de edad son responsables sólo en caso de asesinato. Si un tribunal no considera conveniente encarcelar a un menor de 18 años, existen medidas de rehabilitación especiales para ayudarlo. La provisión de asistencia letrada a los menores es obligatoria. Las estadísticas demuestran que los delitos son obra principalmente de menores que no asisten a la escuela ni tienen empleo, fenómeno que se relaciona tanto con la guerra como con la crisis económica. En 1994 el Gobierno inició un programa de lucha contra la delincuencia juvenil que abarcó el establecimiento de políticas sociales encaminadas a mejorar la vida de los jóvenes en general.

11. La legislación azerbaiyana prohíbe el consumo por los menores de estupefacientes y de otras drogas adictivas y castiga la incitación al uso de esas sustancias. También en las escuelas se han adoptado medidas para combatir el uso ilegal de estupefacientes, entre otras cosas mediante la distribución de boletines educativos a los niños y los maestros y la organización de conferencias y mesas redondas. Hay psicólogos de plantilla especializados en el problema del consumo de estupefacientes por los jóvenes.

12. El Fondo para la Infancia de la República Azerbaiyana, establecido con objeto de movilizar a la sociedad a favor de los niños, se concentra actualmente en el problema de los niños refugiados, los hijos de familias desplazadas y los

niños que reciben asistencia del Gobierno. Conjuntamente con el Ministerio de Salud, estableció un centro sanitario para la prevención y el tratamiento de las enfermedades infantiles más comunes. "Istedad", una organización de servicio público, identifica y presta ayuda a los niños especialmente dotados. En Azerbaiyán funcionan numerosas organizaciones públicas relacionadas con los niños, entre ellas la Liga a favor de la infancia, que procura conseguir la liberación de los niños tomados como rehenes o hechos prisioneros durante la ocupación armenia.

13. Azerbaiyán está recibiendo asistencia de organizaciones internacionales para aplicar la Convención, y el UNICEF ha prestado una generosa ayuda a los refugiados, las familias y los niños. En cooperación con el Ministerio de la Juventud y los Deportes y el Ministerio de Educación, puso en marcha un proyecto para establecer un centro de rehabilitación ocupacional. Se ha creado un Consejo Nacional y se ha lanzado un programa nacional de promoción del desarrollo del niño y el adolescente y asistencia a las familias necesitadas.

14. El orador desea asegurar al Comité que su Gobierno se ha comprometido a lograr la aplicación de la Convención en Azerbaiyán.

15. La PRESIDENTA invita a los miembros del Comité a que formulen preguntas y observaciones sobre las "medidas generales de aplicación" (artículos 4 y 42 y párrafo 6 del artículo 44 de la Convención; preguntas 1 a 10 de la lista de cuestiones del Comité (CRC/C/Q/AZER/1)), y señala a su atención las respuestas presentadas por escrito por el Gobierno de Azerbaiyán, que se han distribuido.

16. La Sra. SARDENBERG dice que el informe de Azerbaiyán no se ajusta del todo a las directrices generales del Comité relativas a la forma y el contenido de los informes periódicos. Sin embargo, las respuestas por escrito compensan en parte ese fallo. En los párrafos 46 y 47 del informe (CRC/C/11/Add.8) se indica que no se ha establecido ningún mecanismo para garantizar la realización de los derechos humanos o de los derechos del niño. A ello se refiere la pregunta 5 de la lista de cuestiones, pero las respuestas por escrito no aclaran el asunto.

17. En el párrafo 48 del informe se dice que la Asamblea Nacional tiene en estudio un proyecto de ley sobre los derechos del niño. Sería útil saber si esa legislación se redactó de conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos, en particular con la Convención, y cuáles son las probabilidades de que se apruebe. Se agradecería que se facilitara más información sobre los procedimientos para el acopio de datos y sobre la función del Gobierno y de los ministerios en ese proceso.

18. La Sra. KARP dice que ni el informe ni las respuestas por escrito indican cómo se coordina en la práctica la realización de los derechos del niño en Azerbaiyán. Pregunta cómo se desarrolla el funcionamiento diario de la Comisión de Asuntos de Menores, si es un órgano decisorio y cuál es su presupuesto.

19. Además, el informe no contiene ninguna indicación de que exista un plan de acción general para la aplicación de los derechos del niño. Se necesita información sobre la manera en que se utilizan los recursos para ese propósito. Asimismo, falta información sobre la cuantía de la ayuda internacional a Azerbaiyán que se utiliza en beneficio de los niños.

20. Es importante saber cómo se forman en Azerbaiyán los profesionales que trabajan con niños, en especial los asistentes sociales y los psicólogos. Del

informe se desprende que el personal es insuficiente para velar satisfactoriamente por la aplicación de los derechos de los niños. Ello reviste especial importancia en vista de los problemas que experimentan los niños con traumas y de su necesidad de rehabilitación psicológica.

21. Asimismo, desearía saber hasta qué punto la nueva legislación prevista expresa las ideas innovadoras que encarna la Convención, no sólo en lo tocante a la provisión de educación y atención de salud, sino también en relación con la habilitación y la participación de los niños y con la consideración de sus intereses superiores.

22. ¿Han realizado las instituciones académicas o las organizaciones no gubernamentales estudios encaminados a elaborar políticas y a determinar las prioridades para la aplicación?

23. El Sr. RABAH dice que, según el informe inicial de Azerbaiyán, las dificultades del país se derivan principalmente de las guerras en que se ha visto envuelto, especialmente con Armenia. Ahora bien, sería útil saber qué planes se han elaborado para reanudar el desarrollo social, económico y educacional del país, aspecto particularmente importante en relación con los derechos del niño.

24. En las respuestas por escrito de Azerbaiyán se menciona una asignación presupuestaria de millones de dólares para ampliar la acción en los sectores social y cultural en 1997. Desea saber cómo se afectará esa suma y cuál será la duración de los diferentes proyectos que se ejecutarán.

25. Por último, en el informe inicial de Azerbaiyán faltan estadísticas detalladas, que deberían proporcionarse.

26. La Sra. OUEDRAOGO dice que el informe presentado ha sido difícil de leer porque no se han aplicado realmente las directrices del Comité para la presentación de informes. Quisiera saber cómo se preparó el informe y si participaron organizaciones no gubernamentales en el proceso de redacción.

27. Tal vez habría sido preferible que Azerbaiyán estableciera un único mecanismo nacional de coordinación, supervisión y evaluación de la aplicación de la Convención. Quisiera saber cuál es la función de la Comisión de Asuntos de Menores establecida al amparo de diversos ministerios nacionales y cómo se ha elaborado el proyecto de Código de Derechos del Niño. A este respecto, desea saber qué consultas se han celebrado y si el Código tiene en cuenta todas las disposiciones de la Convención.

28. Según el informe, la Convención se ha traducido al azerbaiyano y difundido en los diversos niveles de la sociedad, inclusive entre las familias y en las escuelas. Quisiera saber qué opinan de la Convención la población en general y, sobre todo, los niños. ¿Exigen los niños que se respeten sus derechos?

29. Se ha dado información sobre el gasto en educación, salud y cultura. ¿Qué proporción del presupuesto se asigna a cada uno de esos sectores?

30. Aparte del UNICEF, ¿cuáles otras organizaciones internacionales trabajan en Azerbaiyán a favor de los niños? ¿Cuántas organizaciones no gubernamentales se ocupan de ese sector, y cómo coordina el Gobierno las actividades de los diferentes órganos interesados?

31. El Sr. KOLOSOV pregunta si el texto de la Convención está disponible en ruso y armenio, puesto que la población de Azerbaiyán comprende grupos minoritarios de esas dos nacionalidades.

32. Asimismo, pregunta si Azerbaiyán es parte en los Convenios de Ginebra de 1949 y en los Protocolos Adicionales de 1977. Si no lo es, el Gobierno debería adoptar medidas para remediar esa situación, dados los conflictos que aquejan al país.

33. Según el informe, se ha tropezado con problemas para vigilar la aplicación de la Convención. ¿Pueden las organizaciones no gubernamentales realizar esa vigilancia y, en caso afirmativo, en cuáles esferas? ¿Cuáles organizaciones públicas participan en el proceso de vigilancia oficial?

34. Por último, desea saber si el presupuesto del Fondo para la Infancia se financia mediante contribuciones voluntarias o con cargo al presupuesto estatal.

35. La Sra. MOKHUANE dice que, según el informe, la Convención se ha traducido a diversos idiomas y distribuido a las escuelas. Sin embargo, los informes recibidos de organizaciones no gubernamentales señalan que los jóvenes no conocen sus derechos y no tienen ejemplares de la Convención. ¿Cómo se explica esa clara contradicción?

36. En relación con la elaboración de indicadores apropiados, es importante determinar cómo se establecen las políticas relativas a los derechos del niño. ¿Existe una institución científica especial que estudie los problemas de los niños?

37. La PRESIDENTA pregunta si se ha considerado en Azerbaiyán la posibilidad de establecer un ministerio especial para coordinar los mecanismos de aplicación de los derechos del niño. ¿Existe un sistema de foros públicos para debatir sobre la Convención y, de ser así, cuáles aspectos de la Convención han dado lugar a más controversia?

38. ¿Se imparten orientaciones que ayuden al público a entender los principios de la Convención? En el informe se señalan dos causas de la actual situación social de Azerbaiyán: la guerra con Armenia y los problemas ambientales resultantes de la catástrofe de Chernobyl. ¿Se han efectuado estudios sobre los efectos de esos dos factores en los niños?

39. La Sra. KARP sugiere que se estudie en Azerbaiyán la posibilidad de establecer un mecanismo extraoficial independiente para vigilar la aplicación de la Convención y dar curso a las quejas formuladas.

Se suspende la sesión a las 11.10 horas y se reanuda a las 11.25 horas.

40. La PRESIDENTA invita a la delegación a que dé respuestas preliminares a las preguntas formuladas por los miembros del Comité. Ulteriormente podrá facilitarse información más detallada por escrito.

41. El Sr. KARAYEV (Azerbaiyán) dice que a pesar de las dificultades existentes, se han creado las condiciones para cumplir con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño. Azerbaiyán logró su independencia tan sólo en 1991. Tras la cesación del fuego en la guerra con Armenia en mayo de 1994, se estableció por Decreto Presidencial el Ministerio de la Juventud y

los Deportes. También se crearon centros de coordinación encargados de las cuestiones normativas relativas a la juventud, así como un Consejo Social para que trabajara con las organizaciones a favor de la infancia.

42. Respondiendo a la pregunta relativa al papel de las organizaciones no gubernamentales en la preparación del informe del Gobierno, dice que en Azerbaiyán operan actualmente más de 80 grupos juveniles diferentes. Doce de ellos se ocupan de cuestiones relativas a los niños, intervienen en defensa de sus derechos y participan en la asistencia a los menores. Los grupos examinaron los documentos pertinentes y formularon recomendaciones relativas a la protección del niño. También colaboraron activamente en la realización de encuestas de opinión pública. Por ejemplo, se realizó un estudio de los niños refugiados y de la calle.

43. Uno de los primeros programas adoptados por el Ministerio de la Juventud y los Deportes, en cooperación con el UNICEF y otras organizaciones internacionales, estuvo encaminado a ayudar a rehabilitar a los niños traumatizados por la guerra.

44. Se ha creado una escuela especial para adiestrar a psicólogos en el trabajo con refugiados. En los institutos de enseñanza superior también se imparte capacitación de ese tipo. Los graduados de esos institutos trabajan directamente en los campamentos de refugiados y ayudan a formar a instructores y a otras personas que ofrecen asistencia directa a los niños en sus hogares.

45. Hubo amplia participación pública en la preparación del informe de Azerbaiyán y del proyecto de ley relativo a los niños que se encuentra ante el Parlamento. Se sostuvieron conversaciones especiales con organizaciones no gubernamentales, que presentaron observaciones y propuestas. El texto del informe fue redactado por el Gabinete de Ministros.

46. En lo que respecta a la traducción de la Convención a idiomas distintos del azerbaiyano, la versión en ruso fue facilitada por organizaciones internacionales. Sin embargo, el 20% del territorio azerbaiyano está ocupado, y en él viven ciudadanos azerbaiyanos de nacionalidad armenia. Puesto que la jurisdicción no se extiende actualmente a esa zona, la distribución de la Convención en armenio no es posible. Una vez que se recupere el territorio, tras la conclusión satisfactoria de las conversaciones de paz, se distribuirá una versión en armenio. Aunque, por motivos económicos, no es posible proporcionar a cada escolar un ejemplar de la Convención, el texto se distribuye a todas las escuelas de la República y forma parte del programa de estudios.

47. Todos los órganos legislativos de distrito o municipales nombran a un funcionario responsable de los asuntos humanitarios y de la aplicación de los tratados, incluida la Convención sobre los Derechos del Niño. Se han preparado cursos especiales para las autoridades públicas, con asistencia del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y de otras organizaciones internacionales que se ocupan de asuntos relativos a los niños.

48. El Sr. RADJABOV (Azerbaiyán) dice que el proyecto de ley sobre los derechos del niño aún está incompleto y probablemente se presente a la aprobación del Parlamento en septiembre u octubre de 1997. En su forma actual se presentó al UNICEF para recabar asesoramiento especializado. El proyecto de ley se ajusta estrechamente a lo dispuesto en la Convención.

49. A raíz del conflicto armado, la situación económica de Azerbaiyán es extremadamente inestable. Sin embargo, el Parlamento ha aprobado un presupuesto social, con un 40% del total de los fondos dedicado a atender las necesidades sociales, incluido el bienestar de los niños. Por ejemplo, se han asignado 280.000 millones de manats a la protección social, 81.000 millones a la seguridad social, 245.000 millones a los servicios de salud y 6.500 millones a los deportes. En una comunicación por escrito se facilitarán cifras más detalladas.

50. El Gabinete de Ministros estableció una comisión para vigilar la aplicación de la Convención. Actualmente está integrada por miembros del Parlamento y representantes de organizaciones no gubernamentales y de otros órganos públicos y privados, pero en breve será objeto de una reestructuración en función de los requisitos específicos dimanantes de la Convención.

51. En la etapa posterior al conflicto armado Azerbaiyán recibió mucha asistencia de organizaciones internacionales humanitarias como el UNICEF, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR), el Programa Mundial de Alimentos (PMA), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). Se acaba de inaugurar un jardín de infancia para niños discapacitados, financiado por la Movil Oil Corporation y diseñado por Save the Children. Algunos territorios liberados de los invasores han quedado totalmente devastados. El PNUD y otras organizaciones están ayudando a reconstruir las viviendas y las escuelas para que al menos una parte de los refugiados, entre ellos muchos niños, puedan regresar a sus hogares.

52. Entre las ONG que están ayudando a aplicar la Convención figuran 80 organizaciones juveniles, 18 organizaciones de mujeres y 16 organizaciones humanitarias. Con ayuda de abogados del ACNUR se está redactando un nuevo proyecto de ley sobre las ONG.

53. El Fondo para la Infancia es un órgano público. Básicamente se autofinancia, pero también recibe asistencia continua del UNICEF.

54. La nueva legislación de Azerbaiyán se basa en los tratados de las Naciones Unidas y en las leyes vigentes en otros países. La Comisión que redactó el proyecto de ley sobre los derechos del niño estudió la legislación correspondiente de Turquía, los países de la antigua Unión Soviética, Alemania, Cuba, Bulgaria, Polonia, el Reino Unido, los Estados Unidos e Italia. La Convención se ha tenido en cuenta en los proyectos de leyes sobre las ONG, las organizaciones juveniles, los seguros médicos, la educación física y el deporte. La legislación precedente también se está modificando a la luz de la Convención.

55. El Sr. KARAYEV (Azerbaiyán) dice que dentro de poco se inaugurará en Baku una Fundación para los niños y jóvenes azerbaiyanos desfavorecidos. Se trata de un destacado ejemplo de cooperación entre las autoridades públicas, las ONG, las organizaciones internacionales y las empresas internacionales que explotan los yacimientos de petróleo del Mar Caspio. Niños o huérfanos discapacitados de 16 a 18 años de edad se harán cargo de un servicio de entrega de paquetes utilizando ciclomotores y otros vehículos suministrados por el UNICEF. Seleccionados por el Ministerio de la Juventud y los Deportes, recibirán capacitación impartida por el Ministerio de Educación. Las empresas petroleras subvencionarán el proyecto. Otros niños discapacitados del mismo grupo de edad

recibirán adiestramiento para prestar apoyo moral a niños con problemas a través de una línea telefónica de ayuda a la infancia.

56. El Sr. KOLOSOV toma nota de que la Convención se distribuirá a la población de lengua armenia cuando se recuperen los territorios ocupados, y pregunta si no hay actualmente, bajo la jurisdicción de Azerbaiyán, personas de lengua armenia.

57. Asimismo subraya la importancia de que se ratifiquen los Convenios de Ginebra de 1949, que contienen varias disposiciones relativas a los niños. En el artículo 38 de la Convención sobre los Derechos del Niño se destacan las obligaciones de los Estados Partes en virtud del derecho internacional humanitario. Se pregunta por qué Azerbaiyán no envió un representante a la conferencia de los países miembros de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) sobre el derecho internacional humanitario celebrada el 15 y 16 de mayo en Kazán, capital de Tatarstán en la Federación de Rusia.

58. Si las ONG de Azerbaiyán tienen derecho a vigilar las instituciones para menores tales como los reformatorios, su situación es incomparablemente mejor que la de las ONG de otros países miembros de la CEI, incluida la Federación de Rusia. Desea saber con más detalle cómo funciona el sistema.

59. El conflicto armado ha dado lugar, como es lógico, a un aumento del número de niños de la calle, pero, en su opinión, deben de haber intervenido también otros factores, puesto que se trata de un fenómeno común a todos los países de la CEI.

60. A su juicio, los cursos sobre los derechos del niño para las autoridades públicas deberían dictarse con carácter permanente y no como una iniciativa especial.

61. Se ha propuesto celebrar anualmente el Día de los Derechos del Niño el 20 de noviembre, fecha de la aprobación de la Convención. ¿Estaría dispuesto Azerbaiyán a desplazar su celebración del 1º de junio al 20 de noviembre? ¿Aludieron el día anterior los medios de información a la Convención en su cobertura del Día Nacional del Niño?

62. La Sra. KARP pregunta si los maestros, que pueden tener dudas respecto de la idea de los derechos del niño, están recibiendo capacitación que les ayude a comprender y apreciar el propósito de la Convención. ¿Se dictan cursos de capacitación para las autoridades locales, además de las centrales?

63. ¿Cómo define Azerbaiyán sus prioridades en la aplicación de la Convención? ¿Hay sectores particulares en los que estaría dispuesto a aceptar asistencia técnica?

64. ¿Cuál es la relación entre las asignaciones presupuestarias para el desarrollo social del niño y, por ejemplo, las asignaciones para la defensa? ¿Qué proporción de la asistencia internacional recibida por Azerbaiyán se asigna al bienestar del niño?

65. El Sr. EFENDIYEV (Azerbaiyán) dice que existe una versión de la Convención en armenio, pero que no se ha distribuido porque no hay personas de lengua armenia bajo la jurisdicción de Azerbaiyán. En la región autónoma ocupada de Nagorno-Karabaj viven niños de origen armenio.

66. El Sr. KARAYEV (Azerbaiyán) dice que su país tiene menos de cinco años de experiencia con instituciones democráticas. Por lo tanto, los maestros y los niños necesitarán un tiempo para llegar a participar plenamente en el proceso de aplicación de la Convención.

67. Aunque no puede hablar en nombre del Ministerio de Asuntos Exteriores, está seguro de que Azerbaiyán ratificará pronto los Convenios de Ginebra. De la conferencia de Tatarstán no estaba enterado por lo que no puede explicar por qué su país no asistió a ella.

68. En su opinión, el problema de los niños de la calle es atribuible sin lugar a dudas a los efectos del conflicto armado. Los fondos que podrían haberse utilizado para abordar el problema se están gastando en el esfuerzo para liberar los territorios ocupados. Se ha facilitado al Comité el proyecto de programa para los niños de la calle preparado por el UNICEF y por organizaciones locales.

69. El adiestramiento inicial del personal docente de las zonas rurales, emprendido con asistencia del UNICEF y de órganos regionales, se llevará adelante con carácter regular. Se dará mucha publicidad al Día Nacional del Niño y se hará todo lo posible para lograr que los niños conozcan mejor las disposiciones de la Convención. Las tradiciones familiares con las que han crecido algunas personas no concuerdan siempre con lo dispuesto en la Convención, factor que debe tomarse en consideración, al igual que las actitudes mentales de un país que vivió bajo el derecho islámico desde el siglo séptimo y bajo el derecho comunista desde comienzos de este siglo. Los maestros y los niños irán conociendo cada vez mejor la Convención; el Gobierno ya ha iniciado ese proceso con los miembros más inteligentes e instruidos de la sociedad. En cooperación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ha invitado a psicólogos y asistentes sociales de las universidades estatales azerbaiyanas a trabajar en los campamentos de refugiados, aplicando y explicando la Convención.

70. El Sr. RADJABOV (Azerbaiyán) dice que las organizaciones no gubernamentales (ONG) son para los Estados soberanos de independencia reciente un concepto nuevo que aún no se comprende del todo. El Gobierno de Azerbaiyán está preparando un proyecto de legislación a ese respecto. La existencia de un partido político de oposición y la libertad de prensa son dos factores que ayudan a determinar los problemas relacionados con la aplicación de la Convención. Una comisión encabezada por el Viceprimer Ministro, Sr. Efendiev, coordina las actividades de todas las organizaciones que intervienen en la aplicación del instrumento. Los intereses del Gobierno y de las ONG coinciden: ambos están procurando determinar los problemas relacionados con los derechos del niño. Sin la asistencia de las ONG, el Gobierno no podría hacer todo lo que se exige en la Convención. El 40% del presupuesto nacional, actualmente en déficit, se asigna a necesidades sociales tales como la salud, la educación y el esparcimiento. Las cifras exactas y la proporción asignada específicamente a los niños se facilitarán al Comité por escrito en fecha ulterior.

71. La Sra. KARP dice que no se ha respondido aún a su pregunta relativa a las prioridades para la asistencia técnica internacional. En virtud de la Convención, un Estado Parte puede obtener asistencia técnica del Centro de Derechos Humanos y de cualquier otro organismo de las Naciones Unidas para un proyecto concreto o para una serie de ellos. Sin embargo, el Gobierno del Estado Parte debe solicitar esa asistencia. Se pregunta si el Gobierno de Azerbaiyán ha determinado los sectores para los cuales podría pedir asistencia.

72. El Sr. KARAYEV (Azerbaiyán) dice que su país ya ha recibido asistencia técnica en esferas importantes para los niños de parte de organizaciones internacionales, especialmente el UNICEF y la UNESCO. En su trabajo relativo a diversos programas, el Gobierno y las ONG aprovechan el asesoramiento y la experiencia de organizaciones internacionales y de otros países. Todos los proyectos de leyes relativas a los niños se envían a otros países europeos para recabar una segunda opinión especializada.

73. De la población total de alrededor de 7,5 millones de personas de Azerbaiyán, casi 1,2 millones son refugiados, y el objetivo principal de toda la asistencia a Azerbaiyán en relación con la Convención deben ser los niños que viven en condiciones extremas a raíz de la ocupación armenia.

74. El Sr. RADJABOV (Azerbaiyán) dice que su país está recibiendo asistencia técnica en dos sectores: los programas de rehabilitación social y laboral para los refugiados y otras categorías de personas, y la reforma institucional y estructural.

75. El UNICEF está ayudando a reformar la gestión sanitaria en una de las regiones de Azerbaiyán, y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI) presta asistencia en la zona económica libre de Sumgait con vistas a la modificación de toda la estructura de gestión económica, con nuevas formas de propiedad. Actualmente Azerbaiyán necesita el máximo de asistencia posible: a partir del año 2005 la situación económica mejorará, de resultas de la firma de varios contratos de explotación de petróleo, pero hasta entonces la situación será muy difícil. Hoy día, Azerbaiyán necesita donantes; mañana, será él un país donante.

76. La Sra. KARP dice que le ha interesado lo que se ha dicho sobre la asistencia técnica internacional que recibe actualmente Azerbaiyán, pero que en realidad desea información sobre los proyectos futuros. ¿Cuáles son las prioridades del Gobierno?

77. La PRESIDENTA explica que una de las funciones del Comité es señalar al Estado Parte las posibilidades de asistencia, pero que para ello necesita saber en qué sectores se necesita ayuda. Si, por ejemplo, un Estado Parte tiene dificultades para incorporar la Convención en su legislación nacional, el Centro de Derechos Humanos puede prestar ayuda a ese respecto, pero la solicitud debe proceder del país mismo. En su informe, el Comité puede recomendar a un Estado Parte que solicite la asistencia técnica de un determinado organismo, pero necesita saber cuáles son las esferas prioritarias para los proyectos.

78. La oradora invita a los miembros del Comité a que hagan preguntas sobre la "definición del niño" (art. 1), los "principios generales" (arts. 2, 3, 6 y 12) y los "derechos y libertades civiles" (arts. 7 y 8, 13 y 14 y párr. a) del art. 37), preguntas 11 a 21 de la lista de cuestiones (CRC/C/Q/AZER/1).

79. La Sra. MBOI desea comprender mejor la definición de "niño" que se utiliza en Azerbaiyán. ¿Existe, por ejemplo, una edad mínima para poder obtener asesoramiento jurídico y médico sin el consentimiento de los padres y, si existe, cuál es? ¿Es obligatoria la educación y, en caso afirmativo, hasta qué edad? ¿Existe una edad mínima fijada por la ley para el consentimiento respecto de las relaciones sexuales, y cuándo se considera que las relaciones sexuales son una violación? ¿Fija la ley una edad mínima para el alistamiento en las fuerzas armadas, la responsabilidad penal y el consumo de alcohol y tabaco?

Se ha informado de que la tasa de mortalidad infantil de Azerbaiyán disminuyó y luego se estabilizó en los años ochenta, para volver a aumentar en el decenio de 1990. La mortalidad infantil tiene diversas causas, algunas relacionadas con el subdesarrollo económico y social y muchas de ellas prevenibles. Esa es una esfera en que la asistencia técnica internacional sería oportuna. ¿Tiene Azerbaiyán una estrategia nacional para la salud y la nutrición de las mujeres jóvenes y de las embarazadas en particular, así como para la eliminación de las enfermedades prevenibles mediante vacunación, que pueda reducir la tasa de mortalidad infantil? ¿Se ha movilizadado la comunidad de alguna manera para reducir esa tasa?

80. La Sra. OUEDRAOGO pregunta por las disposiciones relativas a la edad mínima para contraer matrimonio que figurarán en el proyecto de ley de Azerbaiyán sobre los derechos del niño. ¿Cuál es la base para la discriminación por razón del sexo que se traduce en que la edad del consentimiento para las relaciones sexuales es de 18 años en el caso de los varones y de 17 en el de las mujeres? La respuesta por escrito a la pregunta 14 de la lista de cuestiones, en el sentido de que no hay discriminación contra los niños en Azerbaiyán, le complace sobremanera, pero se pregunta qué ocurre en la práctica con los numerosos grupos étnicos que viven en el país. ¿Se ocupa el Gobierno de la misma manera de todos los niños que viven en Azerbaiyán, incluidos los hijos de refugiados? ¿Con qué problemas se tropieza a ese respecto, y cómo se resuelven? ¿Qué medidas se han adoptado para tener en cuenta el equilibrio entre ambos sexos en el lugar de trabajo y asegurar que las mujeres, especialmente las madres y refugiadas, no pierdan su empleo? ¿Cuál es la condición de la niña en la familia? ¿Disfruta del mismo trato que los niños en lo que respecta a la salud y a los quehaceres domésticos que debe realizar? ¿Qué medidas adopta el Gobierno para evitar toda discriminación de ese tipo por motivos de sexo?

81. El Sr. RABAH pregunta si existe una ley especial que distinga a los niños de 16 a 18 años de edad de los que no han cumplido los 16 años. Desea saber asimismo cuáles penas pueden imponer los tribunales de menores a los niños de 16 a 18 años de edad y a los menores de 14. En la respuesta por escrito a la pregunta 31 de la lista de cuestiones del Comité se indica el número de niños discapacitados menores de 16 años que reciben pensiones desde el 1º de enero de 1997; ¿por qué esa edad en particular, y no los 18 o los 17 años? ¿Existe igualdad entre niños y niñas en el derecho sucesorio, y cuál derecho se aplica, el islámico en lo que concierne al estatuto personal o el civil?

82. La Sra. KARP dice que, según entiende, la protección especial en términos de subsidios y tratamiento para los niños discapacitados se facilita sólo hasta los 16 años de edad. Si es así, desea saber el motivo de ello y por qué se ha escogido esa edad. En relación con la respuesta por escrito a la pregunta 12 de la lista de cuestiones, relativa a la edad en que los menores puedan recurrir a los tribunales, no entiende por qué se distingue entre la situación de los niños menores de 15 años y la de los que han superado esa edad. Se dice que los derechos y los intereses protegidos por la ley de los menores de 15 años son defendidos ante el tribunal por los representantes legales, los padres adoptivos o los tutores, y los de las personas de entre 15 y 18 años de edad, por los padres naturales o adoptivos o por los tutores. ¿A qué edad puede un niño en Azerbaiyán obtener protección para sus intereses sin que ello dependa de que sus padres o tutores legales interpongan una demanda ante el tribunal? ¿De qué manera establece la nueva legislación de Azerbaiyán una base jurídica real para que se oiga la voz de los niños, y cómo impone a los tribunales y a las autoridades administrativas que tengan en cuenta sus opiniones? ¿En qué medida

exige realmente la nueva legislación que las decisiones de los tribunales o las autoridades administrativas que se ocupan de los niños sean conformes a los intereses superiores de éstos?

83. En relación con la no discriminación y los derechos humanos, considera sumamente importante que Azerbaiyán, una democracia nueva que está desarrollando sus instituciones nacionales y sus actitudes públicas, se adhiera a los instrumentos internacionales de derechos humanos de los que aún no es parte.

Se levanta la sesión a las 13.00 horas.